	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO **HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS** **NIT 806010305-8** **CLAUSULADO COMPLEMENTARIO NO. 535-24**	

TIPO Y NO. DE CONTRATO	**ORDEN DE SUMINISTRO NO. 535-24**	**Fecha:**	**OCTUBRE 2024**
OBJETO	SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA Y PROCESOS DE SANITIZACIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.		
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS- NIT 806010305-8		
CONTRATISTA	OBRAS Y SERVICIOS SK S.A.S NIT 901.542.250 – 9 R.L MARÍA MÓNICA BARRETO GRILLO C.C. 1.103.122.879 DE COROZAL		
VALOR	OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000) IVA INCLUIDO.		
TÉRMINO DE EJECUCIÓN	CUARENTA Y CINCO (45) DÍAS CONTADOS A PARTIR DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN DEL CONTRATO.		
CDP	**578 del 21/10/2024**		

Entre La **E.S.E HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS** identificada con el NIT número 806.010.305-8, representada legalmente por Doctora **MALKA IRINA PIÑA BERDUGO**, mayor de edad, identificada con Cédula de Ciudadanía Nº 57.299.702, en calidad de Gerente (e) de la **EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS**, debidamente facultada para suscribir el presente contrato, según Decreto 1340 del 30 de agosto de 2024 expedido por la Secretaría General de la Alcaldía Mayor de Cartagena de Indias, por medio de la cual se encarga para asumir totalmente las funciones del empleo gerente de la E.S.E, quien en adelante se denominará **LA ENTIDAD** y, por otra parte, y por la otra parte, la sociedad comercial **OBRAS Y SERVICIOS SK S.A.S** identificado con el NIT 901.542.250 – 9, y representada legamente por **MARÍA MÓNICA BARRETO GRILLO,** mayor de edad, identificada con la cédula de ciudadanía No**.** 1.103.122.879 DE COROZAL, quien para afectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente contrato**,** de acuerdo con las condiciones y especificaciones previstas, regulado en cuanto a los requisitos esenciales, por las normas contenidas en el derecho civil y comercial, conforme a la 100 de 1993, Articulo 95, concordante con el Artículo 209 de la Constitución Política y demás normas legales y reglamentarias, así como las cláusulas en él contenidas, previas las siguientes

CONSIDERACIONES

1). La E.S.E-H.L.C.I es una entidad descentralizada del orden Distrital con la misión de prestar servicios de la salud en el nivel primario de complejidad, especialmente a la población pobre y vulnerable del Distrito de Cartagena de Indias, tanto los afiliados al régimen subsidiado de salud como aquellos que aún no están afiliados, para lo cual tiene a su cargo la operación y administración de los centros de atención dispersas en todo el territorio Distrital, en la zona continental, las islas, área urbana y rural. **2).** La gestión ambiental es fundamental para abordar problemas ambientales globales, como el cambio climático, la degradación del suelo, la pérdida de biodiversidad y la contaminación. Se lleva a cabo a nivel gubernamental, empresarial y comunitario, y su objetivo es garantizar un futuro sostenible para las generaciones actuales y futuras. **3).** La gestión ambiental en las empresas prestadoras de salud tiene un enfoque crucial para garantizar que los servicios de atención médica se presten de manera segura y sostenible, minimizando el impacto ambiental negativo. Los hospitales son importantes generadores de residuos y consumidores de recursos, por lo que es fundamental adoptar prácticas y políticas ambientales adecuadas. **4) .** Los centros de atención de salud generan una cantidad significativa de residuos peligrosos, como agujas, productos químicos y materiales biológicos. Es esencial contar con un sistema de gestión de residuos médicos seguro y eficiente que incluya la segregación adecuada, el etiquetado, el almacenamiento seguro y la eliminación apropiada de estos residuos de acuerdo con las regulaciones ambientales y de salud. **5).** La ESE HLCI en cada uno de sus centros asistenciales cuenta con un Plan de Gestión Integral de Residuos generados en la Atención a la Salud y otras Actividades (PGIRASA), el cual contiene todas las herramientas y estrategias institucionales para garantizar que dicho plan se ejecute a cabalidad y así, dar cumplimiento a la normatividad colombiana ambiental y sanitaria vigente en términos de manejo de residuos hospitalarios, eficiencia energética, conservación de agua, gestión de productos químicos, sensibilizaciones y capacitaciones. **6).** La Resolución 2184 de 2019 establece en su artículo 4º que se debe adoptar el código de colores a nivel nacional, para la separación de los residuos en la fuente, así: **a)** Color verde: Residuos orgánicos aprovechables. **b)** Color negro: Residuos no aprovechables. **c).** Color blanco: Residuos aprovechables. **7).** A partir del 1º de enero de 2021, los municipios y distritos deberán implementar el código de colores para la separación de los residuos sólidos en bolsas u otros recipientes, el marco de los programas de aprovechamiento de residuos, de acuerdo a lo establecido en el PGIRASA. **8).** Ante incidentes por derrames en procedimientos y/o consultas médicas, es fundamental que todos los centros asistenciales cuenten con kit para derrames de fluidos como lo menciona en el MANUAL LIMPIEZA, SANITIZACIÓN Y DESINFECCIÓN DE ÁREAS CRÍTICAS, SEMICRÍTICAS Y NO CRÍTICAS, en el acápite MEDIDAS DE LIMPIEZA EN CASO DE DERRAMES DE SANGRE Y LÍQUIDOS CORPORALES adoptado bajo código: INS-GAL-IDL-119, dando cumplimiento a la Resolución 3100 de 2019 en su numeral 11.1.5. Estándar de procesos prioritarios, inciso 12. El prestador de servicios de salud cuenta con la siguiente información

documentada: apartado 12.6. Descontaminación por derrames de sangre u otros fluidos corporales. Ya que, los centros en su mayoría no cuentan con este elemento. **9).** Con el fin de garantizar las condiciones sanitarias y ambientales de la ESE HLCI, así como el funcionamiento correcto del Plan de Gestión Integral de Residuos en Salud y otras Actividades, y teniendo en cuenta la resolución 591 de 2024, se contempla el uso de contenedores en los cuartos de almacenamiento temporal de residuos, pues estos en muchos no cumplen con las especificaciones técnicas y en su mayoría se encuentran en mal estado: a) Rojos: Para residuos peligros y de riesgos biológicos. b) Blancos: Para residuos aprovechables. c). Negros: Para residuos no aprovechables. **10).** Se encuentra dentro de las visitas de inspección sanitarias por los entes de control que los centros asistenciales en su mayoría no cuentan con KIT para derrames de fluidos, e incluso dentro de las auditorías internas se identifica que las áreas de laboratorio no cuentan con este equipo de limpieza. Es de importancia que cada centro asistencial en cada área cuente con ello. **11).** Es importante que cada centro asistencial cuente con la ruta de evacuación de residuos hospitalarios con sus respectivas señalizaciones, esto se encuentra dispuesto en el decreto 351 de 2019, en la resolución 591 de 2024 y en la GTC – 24, ningún centro asistencial cuenta con dicha ruta de evacuación. **12).** Con el fin de garantizar la seguridad de los funcionarios y la buena gestión de los residuos peligrosos cortopunzante, es fundamental que la ESE HLCI cuente con la cantidad de guardianes suficiente para el almacenamiento de estos residuos. **13).** Para garantizar la adecuada gestión de los residuos sólidos generados en la ESE HLCI, es importante que cada centro de almacenamiento temporal de residuos cuente con una báscula, tal como lo establece la GTC – 24. En el numeral 6.2.1. **14).** De allí la necesidad y pertinencia de que en cada uno de los Centros de atención de la ESE HLCI, se cuente con todas las herramientas necesarias para dar cumplimiento a las necesidades ambientales y de salud contempladas en el PGIRASA.

CLÁUSULAS:

1. OBJETO:	**SUMINISTRO DE INSUMOS PARA LA GESTIÓN AMBIENTAL Y SANITARIA Y PROCESOS DE SANITIZACIÓN DE LOS CENTROS ASISTENCIALES DE LA E.S.E HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS.**
1.1. ALCANCE DEL OBJETO – ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR.	**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO CONTRACTUAL** En virtud del desarrollo del objeto contractual se deberán suministrar los siguientes elementos de acuerdo a las especificaciones técnicas requeridas por la ESE HLCI, las cuales serán entregados en las condiciones de tiempo, modo y lugar, previa concertación con el encargado del sistema de Gestión Ambiental para garantizar la originalidad y buen estado de los elementos, como también, el servicio posventa por necesidad de reposición o reemplazo. **1.** El nuevo código de colores establece una mayor percepción sobre la segregación de los residuos, para ello, las canecas son de color verde para residuos orgánicos aprovechables, blanco para residuos aprovechables y negros para no aprovechables. Estas deben tener las siguientes consideraciones: **2.** Las canecas de 20 litros deben ser de pedal, con su respectivo etiquetado y rotulado que especifique las características de cada color, de igual manera deben contener el código QR del programa Reciclando - Ando. **3.** Los Guardianes son de alta resistencia al impacto, su color rojo indica el riesgo biológico, el color amarillo en la etiqueta indica atención y prevención. **4.** Los puntos ecológicos deben tener el diseño personalizado característico de la ESE HLCI, de igual manera deben contener el código QR del programa Reciclando - Ando. **5.** Las basculas deben ser de capacidad de 50 Kg tipo reloj, con sus respectivos ganchos. **6.** La ruta de evacuación de los residuos debe ser en tablero acrílico información removible. Medidas: 50 x 40 cm, la información donde va impresa la ruta de evacuación debe ser en posters full color, medidas: 40 x 30 cm. **7.** Acrílicos señalizadores full color debe tener las dimensiones 25x12 cm y 30x15 cm.

ESPECIFICACIONES TECNICAS		
TIPO DE ELEMENTO	**CAPACIDAD**	**ESPECIFICACIONES MINIMAS**
GUARDIAN CILÍNDRICO	1.5 L y 2.9 L	1. Que tenga la marcación del máximo de llenado (3/4 partes o 75%) 2. que tenga ficha de manejo para rotularlo 3. tapa con orificios para disposición de elementos cortopunzantes

		4. tapa para cierre del guardián para enviar a disposición final 5. material Polipropileno.
RECIPIENTE GUARDIAN DESECHOS CORTOPUNZANTES RECTANGULAR	5 L	1. Que tenga la marcación del máximo de llenado (3/4 partes o 75%) 2. que tenga ficha de manejo para rotularlo 3. tapa con orificios para disposición de elementos cortopunzantes 4. tapa para cierre del guardián para enviar a disposición final
CONTENEDOR CON RUEDAS	11000 L y 360 l	1. Deben ser en alta densidad. 2. Resistentes a los golpes,
PUNTO ECOLOGICO	3 recipientes	1. tipo metálicos en pintura anticorrosivo 2. con dos orificios para instalación, superior e inferior
SOPORTE DE GUARDIAN	2,9 L	1. tipo metálicos en acero inoxidable 2. con dos orificios para instalación, superior e inferior
BASCULAS	50 Kg	1.Las basculas deben ser de capacidad de 50 Kg tipo reloj, con sus respectivos ganchos.

- **ELEMENTOS E INSUMOS PARA LA GESTION DE LOS RESIDUOS Y LA SANITIZACION**

ITEM	IMAGEN
Contenedor Con Ruedas Plástica 360L Negro Con Tapa	
Contenedor Con Ruedas Plástica 360L Rojo Con Tapa	
Contenedor Con Ruedas Plástica 1100L Negro Con Tapa	

Contenedor Con Ruedas Plástica 1100L Rojo Con Tapa	
Caneca Plástica 20L Blanco Para Reciclable Con Pedal	
Caneca Plástica 20L Negro Para No Aprovechable Con Pedal	
Caneca Plástica 20L Rojo- Riesgo Biológico Con Pedal	
Punto Ecológico Verde, Negro y Blanco Con Estructura Metálica de 53 litros	
Guardian 2,9 Litros	

Guardian 1,5 Litros	
Guardian 5 Litros	
Soporte Guardian recolector cortopunzantes 1,5 litros	
Soporte Guardian recolector cortopunzantes 2,9 litros	
Báscula Tipo Reloj 50 kg	
DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACION DE TABLERO ACRILICO 50 CM *40 CM Y RUTA DE EVACUACIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	
DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACION DE ACRILICO SEÑALIZADORES 25 CM * 14 CM	

<table>
<tr><td></td><td></td></tr>
<tr><td>1.2. CLASIFICACIÓN UNSPSC:</td><td>El servicio a contratar está codificado en el clasificador de bienes y servicios UNSPSC como se indica a continuación:
<table>
<tr><th colspan="2">CLASIFICACIÓN DEL BIEN Y/O SERVICIO DE LAS NACIONES UNIDAS (UNSPSC)</th></tr>
<tr><th>PRODUCTO</th><th>CÓDIGO</th></tr>
<tr><td>Contenedor de basura plástico</td><td>24 10 15</td></tr>
<tr><td>Kits de derrames</td><td>47 13 19</td></tr>
<tr><td>Suministro para aseos</td><td>47 13 17</td></tr>
</table></td></tr>
<tr><td>2) PLAZO DE EJECUCIÓN</td><td>El término de ejecución será de cuarenta y cinco (45) días contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, lo anterior sin superar el 31 de diciembre del 2024. Las entregas serán concertadas entre el supervisor del contrato y el contratista.</td></tr>
<tr><td>3) LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL</td><td>En la ciudad de Cartagena, así como en las zonas urbanas, rurales, insulares y corregimientos donde se encuentran ubicados los centros de atención, tanto administrativos como asistenciales de la E.S.E H.L.C.I.</td></tr>
<tr><td>4) OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA</td><td>OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: En desarrollo del objeto, el contratista adquirirá con LA ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS, las siguientes obligaciones:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del presente proceso contractual de las disposiciones legales vigentes y en especial a las actividades, condiciones, especificaciones y obligaciones descritas en los estudios previos, invitación pública y en la propuesta presentada.

2. Entregar los elementos e insumos en las instalaciones de la ESE HLCI.

3. Se hará responsable de los gastos de transporte de los elementos e insumos hasta las instalaciones de la ESE HLCI.

4. Entregar y garantizar los bienes requeridos de acuerdo a las especificaciones técnicas de los productos solicitados y dentro de los términos estipulados en el estudio de conveniencia y oportunidad, para el desarrollo del objeto contractual.

5. Aceptar los procedimientos administrativos que determine la ESE HLC

6. Entregar oportunamente la cuenta de cobro con su respectivo informe de la prestación de servicio.

7. Atender las instrucciones y lineamientos que durante el desarrollo del contrato se le impartan por parte del supervisor, sin que por ello se esté generando subordinación.

8. Obrar con absoluta buena fe en las distintas etapas del contrato, evitando todo tipo de dilaciones o retardos.

9. Coordinar con el supervisor la ejecución del objeto del contrato.

10. Establecer de común acuerdo con el Supervisor del Contrato un cronograma de las actividades a desarrollar dentro de la ejecución del Contrato.

11. Las demás especificaciones que se detallen en la cotización, conforme a la naturaleza y el objeto del Contrato

12. El precio total que ofrezca el contratista para el desarrollo y cumplimiento del objeto del contrato, se mantendrá por el término de ejecución del mismo, por lo cual no estará sujeto a revisiones, cambio ni ajustes durante el plazo del contrato.

13. Atender oportunamente los requerimientos que realice el supervisor del contrato dentro del menor tiempo posible.

14. El contratista garantizará la prestación del servicio en condiciones de calidad, continuidad y oportunidad del objeto del contrato.

15. Las demás obligaciones inherentes a la debida ejecución del contrato, y las que necesite el contratante.

16. Ejecutar el contrato bajo su exclusiva responsabilidad. En consecuencia, será el único obligado frente</td></tr>
</table>

	a terceros por el desarrollo del servicio aquí contratado cuando exista culpa comprobada del contratista. Dicha autonomía conduce a exonerar a LA EMPRESA de cualquier responsabilidad de carácter civil, administrativo, fiscal, laboral, penal o comercial que se genere por su exclusiva responsabilidad. **17.** Entregar oportunamente todos los soportes de facturación a LA EMPRESA. EL CONTRATISTA se obliga a adjuntar a la factura por los servicios independientes prestados, el comprobante de pago de seguridad social en salud, riesgo y pensiones. **18.** Administrar directamente todos los asuntos relacionados con su personal de acuerdo a la normatividad legal vigente. **19.** EL CONTRATISTA se obliga a obrar con diligencia en los asuntos objeto del contrato de prestación de servicios integrales de procesos y subprocesos. **20.** EL CONTRATISTA sin perjuicio de su autonomía tendrá en cuenta los criterios y recomendaciones dadas por LA EMPRESA, de acuerdo con los requerimientos del servicio. **21.** Se adicionarán elementos a este contrato, ya sea por cambios normativos, por necesidad institucional o para el fortalecimiento de las acciones de gestión ambiental. **22.** Una vez realizado el requerimiento de los bienes a contratar por el supervisor del contrato y/o quien se designe para ello, el contratista contará con máximo cinco (05) días calendarios para la entrega de los mismos a la entidad. **NOTA:** La adquisición de los bienes a los que se refiere este Contrato será realizada por el Contratista, con plena autonomía técnica. Queda expresamente consignado que el presente contrato no genera vinculo ni relación laboral alguna entre las partes contratantes.
4.1). EXCLUSIÓN DE RELACIÓN LABORAL	Todos los efectos el personal que utilice el contratista para el desarrollo del contrato será exclusivamente trabajador de **EL CONTRATISTA,** el cual tiene respecto de estos la condición de empleador y deberá cancelar a los mismos todo lo relacionado con salarios, indemnizaciones, prestaciones sociales y demás emolumentos. Además, deberá garantizar la afiliación y pago de aportes al sistema de seguridad social de sus trabajadores. LA EMPRESA no adquiere ninguna obligación de tipo laboral para con los trabajadores del contratista.
4.2) RESPONSABILIDAD ANTE TERCEROS	**EL CONTRATANTE,** no adquiere compromiso alguno con las personas de que se valga el **CONTRATISTA** para la ejecución del presente contrato, así mismo en ningún caso se generará relación laboral ni prestaciones sociales entre las partes.
5) OBLIGACIONES DEL CONTRANTE	**1.** Cancelar de manera oportuna y de acuerdo con lo estipulado en el presente contrato al CONTRATISTA, la suma que se cause de acuerdo con la factura debidamente realizada y aprobada por la contraprestación de los servicios. **2.** Permitir la entrada a sus instalaciones, de tal forma que se facilite el desarrollo de las actividades a cargo de EL CONTRATISTA. **3.** Comunicar oportunamente a EL CONTRATISTA cualquier anomalía que suceda relacionada con el servicio. **4.** Designar un interlocutor para atender sus responsabilidades, así como para canalizar de manera oportuna los requerimientos y novedades del servicio. **5.** Recibir a satisfacción los bienes/servicios que sean entregados por el CONTRATISTA, cuando estos cumplan con las condiciones establecidas en el contrato**.** **6.** Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales para el efecto. **7.** Tramitar diligentemente las apropiaciones presupuestales que requiera para solventar las prestaciones patrimoniales que hayan surgido a su cargo como consecuencia de la suscripción del presente contrato. **8.** Aprobar la Garantía Única una vez presentada por el Contratista. **9.** Adelantar las revisiones de los servicios, para verificar que ellos cumplan con las condiciones de calidad ofrecidas por el contratista, y promover las acciones de responsabilidad contra estos y sus garantes cuando dichas condiciones no se cumplan.

10. La Entidad, se reserva el derecho de efectuar las verificaciones que considere necesarias.
11. Exigir que la calidad de los bienes/servicios adquiridos por la ESE HOSPITAL LOCAL DE CARTAGENA DE INDIAS se ajuste a los requisitos mínimos previstos en las normas técnicas obligatorias.
12. Sin perjuicio del llamamiento en garantía, repetirá contrato los servidores públicos, contrata el contratista o los terceros responsables, según el caso, por las indemnizaciones que deban pagar como consecuencia de la actividad contractual.
13. Adoptar las medidas necesarias para mantener durante el desarrollo y ejecución del contrato las condiciones técnicas, económicas y financieras ofertadas por el contratista.

7) VALOR TOTAL DEL CONTRATO:

El valor del presente Contrato corresponde a la suma de **OCHENTA Y CUATRO MILLONES DE PESOS M/CTE ($84.000.000) IVA INCLUIDO** valor que será cancelado de conformidad con la oferta económica presentada por el contratista así:

ITEM	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	IVA	VALOR TOTAL UNITARIO
Contenedor Con Ruedas Plástica 360L Negro Con Tapa	1	$ 1.451.676	$ 275.818	$ 1.727.494
Contenedor Con Ruedas Plástica 360L Rojo Con Tapa	1	$ 1.451.676	$ 275.818	$ 1.727.494
Contenedor Con Ruedas Plástica 1100L Negro Con Tapa	1	$ 3.441.592	$ 653.902	$ 4.095.494
Contenedor Con Ruedas Plástica 1100L Rojo Con Tapa	1	$ 3.441.592	$ 653.902	$ 4.095.494
Caneca Plástica 20L Blanca Para Aprovechable Con Pedal	1	$ 99.155	$ 18.839	$ 117.994
Caneca Plástica 20L Negro Para No Aprovechable Con Pedal	1	$ 99.155	$ 18.839	$ 117.994
Caneca Plástica 20L Rojo-Riesgo Biológico Con Pedal	1	$ 99.155	$ 18.839	$ 117.994
Punto Ecologico Verde, Negro y Blanco Con Estructura Metalica de 53 litros	1	$ 985.289	$ 187.205	$ 1.172.494
Guardian 2,9 Litros	1	$ 32.306	$ 6.138	$ 38.444
Guardian 1,5 Litros	1	$ 28.420	$ 5.400	$ 33.819
Guardian 5 Litros	1	$ 49.407	$ 9.387	$ 58.794
Soporte Guardian recolector cortopunzantes 1,5 litros	1	$ 75.836	$ 14.409	$ 90.245
Soporte Guardian recolector cortopunzantes 2,9 litros	1	$ 82.054	$ 15.590	$ 97.644
Báscula Tipo Reloj 50 kg	1	$ 145.794	$ 27.701	$ 173.494
DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACION DE TABLERO ACRILICO 50 CM * 40 CM Y RUTA DE EVACUACIÓN DE RESIDUOS HOSPITALARIOS	1	$ 113.924	$ 21.646	$ 135.569
DISEÑO, IMPRESIÓN E INSTALACION DE ACRILICO SEÑALIZADORES 25 CM * 14 CM	1	$ 67.674	$ 12.858	$ 80.532

8) FORMA DE PAGO:

EL CONTRATISTA previa entrega efectiva de los bienes objeto del presente contrato presentará su facturación junto con los comprobantes de ingreso a almacén, recibo a satisfacción por parte del supervisor, y el lleno de requisitos administrativos. La factura correspondiente a la prestación del servicio prestado a la ESE se pagará dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación, previa autorización por parte del supervisor.

8.1 PARÁGRAFO PRIMERO	En el evento en que el término de ejecución del contrato se prorrogue hasta el mes de diciembre, sólo esta última cuota podrá ser cobrada antes de los cinco (05) últimos días hábiles del mes, previo cumplimiento de los requisitos administrativos a los que haya lugar, previa autorización del supervisor del contrato.
9) GARANTÍAS:	El CONTRATISTA se obliga a constituir, dentro de los dos (02) días siguientes a la suscripción del presente contrato una garantía a favor de la E.S.E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, garantía única de cumplimiento otorgada a través de una compañía de seguros o entidad bancaria debidamente autorizada para operar en el país, que ampare los siguientes riegos: **A) CUMPLIMIENTO:** Deberá garantizar el cumplimiento general, el pago de las multas y demás sanciones que se le impongan, por una cuantía del DIEZ por ciento (10%) del valor total del contrato vigente por el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más. **B) CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES:** Su monto será igual al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato y su vigencia será la del contrato y cuatro (4) meses más. La E.S.E Cartagena de Indias evaluará el cubrimiento de la garantía otorgada y solicitará si es el caso su complementariedad, ampliación y/o cubrimiento si considera si esta no es suficiente o no cumple con la forma, plazo y oportunidad solicitada y la aprobará únicamente cuando esta satisfaga el requerimiento de la entidad. El proponente seleccionado, al suscribir el contrato deberá tener en cuenta que con la suscripción del mismo se obliga a dar cumplimiento en todas y cada una de sus partes, inclusive a dar cumplimiento a la cláusula de indemnidad establecida en el mismo.
9.1) PARÁGRAFO PRIMERO	La anterior garantía requiere para su validez la aprobación por parte de **EL CONTRATANTE**, por lo cual **EL CONTRATISTA** se compromete a constituir las garantías dentro de los **dos (02)** días hábiles siguientes a partir de la suscripción del presente contrato.
10) CLÁUSULAS EXHORBITANTES:	Para todos los efectos contractuales se conviene adoptar las cláusulas exorbitantes contenidas en los artículos 15, 16, 17, 18 y 75 de la Ley 80 de 1993, a cargo de la Empresa, cuando de la ejecución del contrato o de su exigibilidad sobrevengan situaciones contenidas en dichas normas, en clara protección del patrimonio de la Empresa.
11) CAUSALES DE TERMINACIÓN:	No obstante, al término establecido en la cláusula quinta, las partes podrán dar por terminado el contrato en cualquier tiempo, en los siguientes casos: **A.** Por insolvencia de EL CONTRATISTA. **B.** Cuando LA EMPRESA sufra algún perjuicio grave ejecutado con mala fe demostrada, por EL CONTRATISTA o por el personal que este utilice para la prestación del servicio. **C.** Por la probada deficiente prestación del servicio contratado, por parte del CONTRATISTA. **D.** Por el incumplimiento injustificado de cualquiera de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA. **E.** Por el incumplimiento, por parte del CONTRATISTA de las instrucciones emitidas por LA EMPRESA, en el planteamiento de los servicios de movilización de pacientes, en las condiciones y formas que estime conveniente ésta última. **F.** Por acuerdo mutuo entre las partes.
12) SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS CONTRACTUALES	Las controversias o diferencias que surjan entre el CONTRATISTA y la Entidad contratante con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Toda diferencia o controversia que surja con ocasión, en desarrollo o como consecuencia del presente contrato o durante su liquidación se someterá en primera instancia por los mecanismos amigables de solución de conflictos. Si las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso-administrativa.

13) IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL	Los recursos del presente contrato se pagarán con cargo al presupuesto de ingresos y gastos de la ESE para la vigencia 2024, según **CDP No. 578 del 21/10/2024**
14) PROHIBICIONES PARA CONTRATAR	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad del juramento que no se encuentra en situación de inhabilidad, incompatibilidad o dentro de las prohibiciones consagradas en la Constitución y en la Ley que le impidan suscribir el presente contrato.
15) PROHIBICIÓN DE CESION	**EL CONTRATISTA** no podrá ceder, ni en todo, ni en parte, a persona natural o jurídica, nacional o extranjera, el presente contrato sin la previa y expresa autorización de la E. S. E. HOSPITAL LOCAL CARTAGENA DE INDIAS, no quedando este obligado a dar las razones que le asisten para ello, careciendo en absoluto de validez todo traspaso que se hiciere sin el lleno de este requisito, siendo además causal de terminación de este contrato.
16) NATURALEZA DEL CONTRATO	El presente contrato se rige por las normas del Código de Comercio y del Código Civil.
17) SUPERVISIÓN	La Supervisión y coordinación del contrato será ejercida a través del **Profesional Universitario asignado a la dirección de apoyo logístico y/o quien se designe, con apoyo del Profesional Administrativo Suministrado Dirección Apoyo logístico** quienes velarán por los intereses de la misma y tendrán las funciones que por la índole y naturaleza del presente contrato, le sean propias, así como las que específicamente se estipulen. **a)** Velar por el cabal cumplimiento del objeto del contrato; **b)** Facilitar los medios necesarios para el buen desarrollo del contrato; **c)** Dar el Visto Bueno a los informes que sobre la ejecución del mismo presente el contratista; **d)** Requerir al contratista sobre el cumplimiento y obligaciones en los términos estipulados en el contrato, en los términos de referencia y en su propuesta; **e)** Informar a la Entidad, respecto a las demoras o incumplimiento de las obligaciones del contratista; **f)** Solicitar la suscripción de contratos adicionales, prórrogas o modificatorios, previa la debida y detallada sustentación**; g)** En caso que se presenten situaciones en que se requieran conceptos jurídicos especializados, de los cuales no tenga el suficiente conocimiento, así lo hará saber a la Oficina Jurídica de la ESE HLCI, con miras a lograr la mejor decisión para las partes; **h)** Estudiar las situaciones particulares e imprevistas que se presenten en desarrollo del contrato, conceptuar sobre su desarrollo general y los requerimientos para su mejor ejecución, manteniendo siempre el equilibrio contractual**; i)** Proyectar y tramitar el acta de liquidación final del contrato**; j)** Revisar y aprobar la cuenta que presente el contratista de acuerdo con lo estipulado en este contrato; **k)** Verificar que el contratista cumpla con la obligación establecida en el contrato en cuanto a su obligación de AFILIACIÓN AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL previsto en la Ley 100 de 1993 y normas que la han modificado, adicionado o reglamentado en la materia; 1) Las demás que se deriven de la naturaleza del contrato e inherentes al cumplimiento de su objeto.
17.1 PARÁGRAFO	En beneficio de este acuerdo y con el ánimo de velar por el cumplimiento de las normas legales que gobiernan en su totalidad los beneficios y obligaciones que nacen de este contrato, LA EMPRESA podrá en cualquier momento realizar auditorías para el mejoramiento continuo AL CONTRATISTA, el cual se obliga a permitirlas.
18) CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR	Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo con la ley y la jurisprudencia colombiana.
19) LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO	La liquidación del presente contrato se efectuará dentro de los cuatro (04) meses siguientes a la fecha de terminación, anticipada y/o por mutuo acuerdo, o de la ejecutoria de la decisión judicial que así lo ordene. La liquidación contendrá, entre otros aspectos, la forma como se ejecutaron las distintas obligaciones de las partes, la aplicación de sanciones, los saldos a favor y en contra del CONTRATISTA. De la liquidación se levantará un acta que suscribirá el funcionario que celebró el contrato, el supervisor o interventor si lo hubiere y el CONTRATISTA. Si éste no asiste, se dejará constancia en el acta y la liquidación se adoptará mediante resolución motivada, contra la cual proceden los recursos previstos en el CPACA.

19.1) PARÁGRAFO	De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 de la ley 1150 de 2007, y la reiterada jurisprudencia, la E.S.E. tiene la facultad de liquidar los contratos unilateral o bilateralmente dentro de los dos (02) años siguientes a los plazos inicialmente concedidos para proceder a la liquidación, la cual puede excederse hasta seis (06) meses, sin perder competencias. Todo lo anterior de conformidad con el artículo 73 del Manual de Contratación, Supervisión e Interventoría de la ESE Hospital Local Cartagena de Indias.
20) LIQUIDACIÓN UNILATERAL	Si **EL CONTRATISTA** no se presenta a la liquidación o las partes no llegan a acuerdo sobre el contenido de la misma, esta será practicada directa y unilateralmente por la E.S.E. H.L.C.I y se adoptará por acto administrativo motivado, susceptible del recurso de reposición.
21) INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES	**EL CONTRATISTA** manifiesta bajo la gravedad de juramento que no se encuentra incurso en causal de inhabilidad o incompatibilidad establecidas en la Constitución y en la Ley, en especial las previstas para la contratación estatal.
22) INDEMNIDAD:	El CONTRATISTA mantendrá indemne al CONTRATANTE contra todo reclamo, acción legal y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por la acción u omisión del CONTRATISTA, durante la ejecución del objeto y obligaciones del contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra el CONTRATANTE por asuntos que según el contrato sean de responsabilidad del CONTRATISTA, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la Ley para mantener indemne al CONTRATANTE y adelante los trámites legales para dar solución a la reclamación. Si en cualquiera de los eventos previstos en esta cláusula el CONTRATISTA no asume su debida y oportuna defensa, el CONTRATANTE podrá hacerlo directamente, previa comunicación escrita al CONTRATISTA quién pagará todos los gastos en que la entidad incurra por tal motivo. En caso de que así no lo hiciera EL CONTRATISTA, EL CONTRATANTE tendrá derecho a descontar el valor de tales erogaciones de cualquier suma que adeude al mismo por razón de los servicios motivo del contrato.
23) MULTAS:	Las multas diarias y sucesivas hasta por diez (10) días equivalente al 0.2% del valor total del contrato en caso de incumplimiento parcial al objeto del contrato la cual debe aplicarse antes de la terminación del plazo de ejecución de este último.
24) CLÁUSULA PENAL:	En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, EL CONTRATISTA, debe pagar al CONTRATANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al DIEZ POR CIENTO (10%) del valor del contrato. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la E.S.E H.L.C. I adeude EL CONTRATISTA con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.
25) GASTOS DEL CONTRATO	Todos los gastos por concepto de garantías y cualquier otro impuesto que demande el perfeccionamiento del contrato, así como los que puedan derivarse de su celebración y ejecución tales como impuestos, tasas, o contribuciones, del orden nacional, departamental o municipal, así como los aportes parafiscales legalmente obligatorios, serán asumidos por **EL CONTRATISTA.** quien no podrá abstenerse del pago de las obligaciones tributarias vigentes, por tanto, del pactado dentro del presente contrato se realizarán las deducciones correspondientes por ese concepto sin que sea procedente reclamación alguna por parte del contratista.
26) CONOCIMIENTO PLENO DE LAS CONDICIONES CONTRACTUALES	Las partes de este contrato, manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del mismo, en consecuencia, se obligan en todas sus órdenes y manifestaciones.

27) DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO:	hacen parte integral del presente contrato: **a)** Estudio de Conveniencia, **b)** Certificado de Disponibilidad Presupuestal **No. 578 del 21/10/2024. c)** Propuesta Económica **d)** Documentos de ley del contratista vigentes.
28) REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN:	Este contrato se perfecciona con la suscripción del mismo por las partes por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**, el registro presupuestal y la aprobación de la póliza.
29) NOTIFICACIONES:	Los avisos, solicitudes, comunicaciones y notificaciones que las partes deban hacer en desarrollo del presente Contrato, deben constar por escrito y se entenderán debidamente efectuadas sólo si son entregadas personalmente o por correo electrónico a la persona y a las direcciones indicadas a continuación: - **La ESE HLCI:** Pie de la popa, calle Nueva del Toril. Calle 33 #22-54, Cartagena de Indias. - **EL CONTRATISTA:** CL 53 B No 46 – 7, Barranquilla, Atlántico; gerencia@obrasyservicios.com.co
30)PERFECCIONAMIENTO	El presente documento se perfecciona con la firma de las partes, como manifestación de aceptación de su contenido por medio de la plataforma transaccional **SECOP II**.
Elaboró: Judith Guevara Vergara- P.U Contratación. **Revisó: Maria José Blanco Caro – P.U. Contratación**	